

Tema: Reductor de velocidad s/ calle Anadón.  
Fecha: 02/07/2010.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2791/2010

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario tomar los recaudos necesarios para evitar accidentes en las intersecciones más peligrosas de la ciudad;

que los vecinos cuyas viviendas se encuentran en inmediaciones de la calle Kayen en su intersección con la calle Anadón han realizado en reiteradas oportunidades reclamos al respecto; que los mismos se ven expuestos a accidentes que ponen en riesgo sus vidas y sus propiedades;

que una importante cantidad de vecinos avala este pedido;

que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) PROCÉDASE a la construcción de un reductor de velocidad sobre la calle Anadón entre calle Camila O'Gorman y calle Kayen. Como así también a la colocación de los carteles correspondientes solicitando precaución e indicando la presencia del mismo.

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo determinará la partida a la que se imputará el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2010.

Fr/OMV